



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0014-2016-MDPN

Pueblo Nuevo, 13 Enero 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS:

El Expediente Técnico "Creación de los Servicios de Transitabilidad en la Prolongación Grau y Calle N°04, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad", el Informe N°10-2016 DDIYDU-MDPN de fecha 07 Enero 2016 e Informe N°12-2016-DDIYDU-MDPN de fecha 07 Enero 2016 emitidos por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 1° numeral 3 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, precisa que es requisito indispensable para la ejecución de obras por Administración Directa, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, mediante Informe N°10-2016 DDIYDU-MDPN, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza Informe Integral de Evaluación de Expediente Técnico de la obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad en la Prolongación Grau y Calle N°04, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad" – Expediente General, donde señala que se ha elaborado correctamente, dentro de los parámetros, costos, especificaciones técnicas y procesos constructivos del sector correspondiente.

Que, mediante Informe N°12-2016 DDIYDU-MDPN, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación del Expediente Técnico "Creación de los Servicios de Transitabilidad en la Prolongación Grau y Calle N°04, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad". Código SNIP N°333268; teniendo como presupuesto base el siguiente:

Modalidad de Ejecución : **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**
Plazo de Ejecución : **90 DÍAS CALENDARIO**
Valor Referencial : **S/ 541,059.10 SOLES**

Que, en base a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA PROLONGACIÓN GRAU Y CALLE N°04, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, CHEPÉN, LA LIBERTAD" - Código SNIP N°333268; por un monto de inversión de **S/541,059.10 (Quinientos cuarenta y un mil Cincuenta y nueve con 10/100 soles)**, la misma que se ejecutará por Administración Directa con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes a través de Secretaría General, para conocimiento y ejecución de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Administración y Finanzas.
Planificación y Pto.
Infraestructura y Des. Urbano.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL